



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 1060

APRUEBAN DECRETO QUE CONDONA PAGO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS OMITIDAS POR OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CUMM EN 2012

- **Propietarios o poseedores de predios beneficiarios, afectados con la mala calidad de las obras, gozarán del 100 por ciento de la condonación de recargos**
- **El Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al decreto, fue aprobado por las diputaciones en sesión ordinaria**

Mexicali, B.C., martes 14 de octubre de octubre de 2025.- Las diputaciones aprobaron la Iniciativa de Decreto que condona el pago de las contribuciones de mejoras omitidas por las obras de urbanización, ejecutadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, durante el ejercicio fiscal del 2012 que resultaron de mala calidad.

Dicha iniciativa, comprendida en el Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, fue aprobado en lo general, y en lo particular con una reserva presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, por veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, en la sesión ordinaria de Pleno, celebrada este jueves.

Consisten las obras en pavimentación integral con pavimento flexible en las colonias: Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donald Colosio y Fraccionamiento Aztecas de la Ciudad de Mexicali.

La condonación de la que habla el artículo primero del presente decreto, se refiere a: los recargos, multas y demás accesorios provenientes de dichas contribuciones de mejoras omitidas, que se hayan generado por las citadas obras.

De esta forma, gozarán de la condonación en términos del primer párrafo del citado artículo, todas las personas propietarias o poseedoras de predios beneficiarios que hayan sido afectados con la mala calidad de estas, en las zonas delimitadas.

La condonación de la que habla el presente artículo será aplicada de oficio por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, no obstante, deberá notificar por oficio a las personas beneficiarias de este Decreto.

Pero, quienes que no se encuentren comprendidas en el mismo, deberán formular su solicitud ante el CUMM, para que previo análisis, determine la procedencia de la condonación referida, siempre que se encuentre comprendida dentro de la circunscripción de las obras comprendidas en el presente Decreto.

Cabe mencionar que, con fecha 8 de mayo de 2025, el Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, Rodrigo Llantada presentó ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado, un oficio mediante el cual, señala que en sesión extraordinaria No. 15 de Cabildo del XXV Ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad de votos, la presente Iniciativa de Decreto, aprobada por las diputaciones.